



# Asamblea General

Distr. general  
27 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Seminario entre períodos de sesiones sobre los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos**



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Declaraciones de apertura .....	3
III. Mecanismos de protección existentes y novedades .....	5
A. Declaraciones de los panelistas.....	5
B. Resumen de los debates y las aportaciones recibidas .....	7
C. Experiencias nacionales .....	8
IV. Condiciones para una participación significativa de los titulares de derechos .....	9
A. Declaraciones de los panelistas.....	9
B. Resumen de los debates y las aportaciones recibidas .....	10
C. Experiencias nacionales .....	11
V. Cuestiones que requieren una mayor atención .....	11
A. Declaraciones de los panelistas.....	11
B. Resumen de los debates y las aportaciones recibidas .....	13
C. Experiencias nacionales .....	14
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	14
A. Conclusiones.....	14
B. Recomendaciones .....	15

## I. Introducción

1. En su resolución 33/20, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara un seminario entre períodos de sesiones de un día de duración sobre las formas de prevenir, contener y/o mitigar los efectos perjudiciales de la destrucción del patrimonio cultural o el daño a este en el disfrute de los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, por todos, y sobre las mejores prácticas a ese respecto. El 7 de julio de 2017, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) convocó un seminario entre períodos de sesiones sobre los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural<sup>1</sup>. El seminario estuvo precedido por una reunión de expertos celebrada en Ginebra el 6 de julio.
2. El objetivo del seminario era tomar como base las recomendaciones que se habían formulado en los tres informes publicados por el mandato del Consejo de Derechos Humanos en la esfera de los derechos culturales (A/HRC/17/38, A/HRC/31/59 y Corr.1 y A/71/317), el estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sobre el tema (A/HRC/30/53), la resolución 33/20 del Consejo y las resoluciones del Consejo de Seguridad 2199 (2015) y 2347 (2017), y examinar las medidas concretas que deberían adoptarse con miras a su aplicación.
3. La mesa redonda fue moderada por Sneška Quaedvlieg-Mihailovic, de Europa Nostra. Formularon declaraciones de apertura Peggy Hicks, del ACNUDH; Anna Korka, Representante Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; y Karima Bennoune, Relatora Especial sobre los derechos culturales. Participaron como panelistas la Sra. Bennoune; Giovanna Boccardi, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Patty Gerstenblith, de la Facultad de Derecho de la Universidad De Paul (Estados Unidos de América); Christiane Johannot-Gradis, de Traditions pour demain; Omara Khan Masoudi, ex-Director del Museo Nacional del Afganistán; Mikel Mancisidor, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Peter Stone, del Comité del Escudo Azul del Reino Unido (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Rita Izsak-Ndiaye, ex Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías; Daouda Keita, de la Université des sciences sociales et de gestion de Bamako; y Tui Shortland, de Te Kopu, Centro de Distinción de Conocimientos Indígenas y Locales del Pacífico (Nueva Zelanda).
4. El presente informe fue elaborado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 32/20 del Consejo.

## II. Declaraciones de apertura

5. En su declaración de apertura, la Sra. Hicks señaló que la labor de los defensores de los derechos culturales era el vínculo de unión entre nuestros ancestros y nuestros hijos. Recordando la labor realizada por la Relatora Especial sobre los derechos culturales, la oradora destacó la importancia del patrimonio cultural como recurso para la identidad y el desarrollo de personas y grupos, y los efectos negativos que tenía su destrucción en varios derechos humanos y en la capacidad de resiliencia y paz de la población.
6. La Sra. Hicks subrayó que el respeto, la protección y el logro de la efectividad de los derechos humanos, especialmente de los derechos culturales, era la mejor forma de proteger y preservar el patrimonio cultural, y también la más sostenible. Destacó que las generaciones anteriores nos habían confiado su patrimonio cultural, y que nuestra obligación era garantizar su transmisión a las generaciones futuras. Los derechos culturales podían y debían guiarnos en ese empeño.
7. La Sra. Korka tomó la palabra en nombre del grupo básico de Estados que habían patrocinado la resolución 33/20. La oradora señaló que la destrucción del patrimonio cultural no era un fenómeno nuevo, pero que el terrorismo, la guerra y la agitación en diversas partes del mundo habían dado lugar a un notable aumento del número y la frecuencia de esos incidentes.

<sup>1</sup> Véase <http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/CulturalRightsProtectionCulturalHeritage.aspx>.

8. La Sra. Korcka recordó que, al aprobar la resolución 33/20, el Consejo había condenado sin reservas esa destrucción y había expresado profunda preocupación por el saqueo, el robo, el contrabando y el tráfico ilícito organizados de bienes culturales. Había invitado a los Estados a que adoptaran estrategias eficaces para impedir la destrucción y llevar a la práctica las recomendaciones de los informes pertinentes de la Relatora Especial; había puesto de relieve el importante papel que podía desempeñar el Consejo en los esfuerzos mundiales para proteger el patrimonio cultural; y había pedido que se protegiera a los defensores de los derechos culturales. La oradora subrayó que era fundamental adoptar un enfoque holístico a este respecto y, en particular, una perspectiva de derechos humanos, que hasta la fecha se había pasado por alto.

9. La Sra. Bennoune señaló con gran preocupación las dificultades que experimentaban algunos expertos en patrimonio cultural que se encontraban en zonas de conflicto para obtener visados que les permitieran participar en eventos internacionales, como lo demostraba el hecho de que el Sr. Masoudi, ex-Director del Museo Nacional del Afganistán, no hubiera podido viajar para participar en el seminario. Agradeció al grupo básico su liderazgo en la aprobación de la resolución 33/20, y lo instó a que siguiera trabajando para lograr su plena aplicación.

10. La oradora recordó los esfuerzos realizados por el Sr. Masoudi y sus colegas para proteger los objetos del museo frente a los grupos armados en los decenios de 1990 y 2000. Alentó a la comunidad internacional a que demostrara el mismo nivel de valentía y compromiso que habían exhibido aquellos y otros defensores del patrimonio de todo el mundo que se encontraban en una zona de conflicto, e instó a las autoridades competentes a garantizar que se les brindaran la seguridad, los recursos y los visados que necesitaban para realizar su labor.

11. La Sra. Bennoune recordó los numerosos testimonios que había recibido de los sufrimientos causados por la destrucción del patrimonio cultural, como la del minarete de al-Hadba en Mosul (Iraq) pocos días antes del seminario, lo que demostraba que no era una mera construcción teórica decir que la destrucción intencionada del patrimonio cultural era una violación de los derechos humanos; era la realidad que vivían muchas personas en todo el mundo.

12. La oradora subrayó que el derecho de acceso al patrimonio cultural y su disfrute formaban parte del derecho a participar en la vida cultural, y recordó que los derechos culturales eran el núcleo de la identidad humana y hacían posibles muchos otros derechos civiles, económicos, políticos y sociales.

13. La Sra. Bennoune destacó la necesidad de un enfoque de derechos humanos respecto de la protección del patrimonio cultural y esbozó las prioridades establecidas durante la reunión preparatoria de expertos, a saber: a) incorporar un enfoque de derechos humanos respecto del patrimonio cultural en todo el sistema de las Naciones Unidas, los órganos regionales y los órganos nacionales pertinentes, incluidas las fuerzas militares; b) adoptar un enfoque holístico que abarcara todas las regiones, agrupara el patrimonio cultural material e inmaterial, se centrara en la prevención, la educación y la rendición de cuentas y tuviera en el punto de mira los actos cometidos por agentes estatales y no estatales, fuese o no en situaciones de conflicto; y c) asegurar la celebración de consultas con interesados pertinentes a nivel local, nacional, regional e internacional acerca del significado, la interpretación y los usos del patrimonio, así como de su protección, preservación, reconstrucción, conmemoración y propuesta de inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

14. También pidió un enfoque de la protección del patrimonio cultural que tuviera plenamente en cuenta las cuestiones de género e incluyera a mujeres expertas en patrimonio cultural en los foros pertinentes, y que abordara las dificultades a que se enfrentaban las mujeres para acceder al patrimonio cultural.

15. La Sra. Bennoune se comprometió a elaborar y poner en práctica una lista de verificación con objetivos concretos dirigidos a los Estados y a la sociedad civil para la protección y el disfrute del patrimonio cultural. Formuló una serie de recomendaciones relativas a la ratificación de los instrumentos pertinentes, la asignación de recursos, los procedimientos de concesión de visados y la respuesta a las ideologías extremistas, que se recogen en la sección VI del presente informe.

### Proyección de vídeo

16. Se proyectó un vídeo de siete minutos de duración en el que Plácido Domingo, Presidente de Europa Nostra y Embajador de Buena Voluntad de la UNESCO, llamaba al patrimonio cultural —material e inmaterial— “nuestra ancla en el tiempo”. El *patrimonio cultural* trazaba el relato estrechamente anudado de lo que fuimos en el pasado, lo que éramos hoy y lo que podríamos llegar a ser en el futuro. La destrucción deliberada del patrimonio cultural pretendía borrar la historia de la creación humana y nuestra memoria colectiva como seres humanos. Había que condenar enérgicamente esos actos deplorables y, en última instancia, ponerles fin.

17. En el vídeo, el Sr. Domingo se declaraba profundamente conmovido por el heroísmo de defensores del patrimonio cultural que habían asumido enormes riesgos para proteger ese patrimonio, incluso a veces a costa de su propia vida. Destacó que el mejor homenaje que se podía rendir a esas personas era apoyar su labor y mantenerse al lado de los héroes del patrimonio de hoy.

18. Subrayó que proteger y preservar el patrimonio cultural era un derecho humano, como lo era también acceder a ese patrimonio, disfrutarlo y transmitirlo a las generaciones futuras. Esos derechos no podían darse por sentado y requerían nuestra defensa enérgica y colectiva. También suscribió el informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales.

## III. Mecanismos de protección existentes y novedades

### A. Declaraciones de los panelistas

19. El Sr. Boccardi señaló que los derechos culturales eran un catalizador de todos los demás derechos y, en última instancia, de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Los conflictos persistirían a menos que esos derechos se abordaran, protegieran e hicieran efectivos.

20. El orador destacó que, en los últimos 15 años, la labor de la UNESCO había prestado mucha más atención a la dimensión humana de la cultura y a su papel decisivo en la garantía de la paz y el desarrollo sostenible. Eso había dado lugar a la aprobación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003; la Política de Integración de una Perspectiva de Desarrollo Sostenible en los Procesos de la Convención sobre el Patrimonio Mundial, en 2015; y la Estrategia y el Plan de Acción para Reforzar la Labor de la UNESCO en Materia de Protección de la Cultura y Promoción del Pluralismo Cultural en Caso de Conflicto Armado, también en 2015.

21. El Plan de Acción contenía diversos elementos necesarios para la protección del patrimonio cultural, especialmente desde una perspectiva de derechos humanos, tales como: a) la preparación en tiempos de paz, entre otras cosas mediante la documentación del patrimonio cultural; b) el fortalecimiento de los marcos institucionales, jurídicos y judiciales a nivel nacional; c) la adopción de medidas para reforzar la resiliencia; d) el reforzamiento de las medidas de fomento de la capacidad en el sector del patrimonio cultural y la integración de la cultura y el patrimonio en las operaciones humanitarias, de seguridad y de consolidación de la paz para que los derechos culturales se tuvieran en cuenta en los procesos de prevención de conflictos y de recuperación; y e) la incorporación de los derechos culturales y la diversidad cultural en la educación.

22. El Sr. Boccardi apeló al Consejo de Derechos Humanos a que asegurara la continuidad de la labor relativa a la resolución 33/20 y apoyara la Estrategia y el Plan de Acción de la UNESCO. Propuso que se trabajara en colaboración con la Relatora Especial sobre los derechos culturales en la elaboración de un manual para la aplicación de un enfoque basado en los derechos culturales en las operaciones humanitarias, de seguridad y de consolidación de la paz, así como de un enfoque de derechos humanos en la conservación del patrimonio. El orador alentó a la UNESCO y al Consejo a que apoyaran esa iniciativa.

23. La Sra. Gerstenblith observó que la destrucción del patrimonio cultural podía considerarse como una cuestión de seguridad, así como un problema humanitario y de patrimonio. La destrucción del patrimonio cultural, junto con la supresión de otros derechos culturales, era un indicador —a menudo una alerta temprana— de genocidio y de abusos contra los derechos humanos.

24. Con respecto a las novedades en el ámbito jurídico, la Sra. Gerstenblith acogió con satisfacción las recientes resoluciones del Consejo de Seguridad que pedían la preservación del patrimonio cultural en la República Árabe Siria, el Iraq y Malí<sup>2</sup> y un aumento de la ratificación y la aplicación de los instrumentos de derecho internacional humanitario que protegían los bienes culturales y el patrimonio cultural durante los conflictos armados, como la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, de 1954, y sus dos Protocolos.

25. También recordó la Convención de la UNESCO sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 1970, y acogió con satisfacción la legislación aprobada en Alemania en 2016 para ampliar la aplicación de la Convención a las exportaciones ilegales de todos los países que la habían ratificado, y no solo a zonas de conflicto o a objetos específicos. Alentó a los Estados a que siguieran ese ejemplo y evitaran convertirse en mercados de material cultural de sustracción ilícita.

26. La Sra. Gerstenblith recordó además el reciente e histórico enjuiciamiento de Ahmad al-Faqi al-Mahdi en la Corte Penal Internacional por la destrucción de santuarios y monumentos en Tombuctú (Malí). Esperaba ver más juicios por destrucción intencional y destrucción provocada por negligencia extrema o indiferencia deliberada ante los imperativos de protección del patrimonio cultural.

27. La Sra. Johannot-Gradis centró su exposición en los daños infligidos al patrimonio cultural, en particular el patrimonio inmaterial, en los conflictos armados. Ese patrimonio abarcaba expresiones culturales, creencias, saber hacer y conocimientos tradicionales, entre otras cosas. Señaló que, a menudo, la destrucción del patrimonio cultural como consecuencia de la guerra tenía efectos devastadores sobre sus aspectos material e inmaterial, si bien los daños a este último eran menos visibles. Por ejemplo, junto con la destrucción de los mausoleos de Tombuctú también se ocasionaron graves perjuicios al patrimonio inmaterial de las poblaciones locales. Los rituales y ceremonias que siempre se habían celebrado en torno a los mausoleos fueron prohibidos durante el conflicto y dejaron de existir.

28. La Sra. Johannot-Gradis recordó que ninguna norma del derecho internacional humanitario preservaba específicamente el patrimonio inmaterial; sin embargo, muchas de ellas lo hacían indirectamente al proteger la vida, la integridad física, la dignidad, la no discriminación, las prácticas religiosas y otros derechos humanos fundamentales. La Corte Internacional de Justicia había dictaminado en varias ocasiones que las normas de derechos humanos eran aplicables con carácter prioritario en los conflictos armados cuando ofrecían una protección más precisa en determinadas situaciones que el derecho internacional humanitario. Los derechos culturales, en particular el derecho a participar en la vida cultural y a tener acceso a ella y al patrimonio cultural, eran fundamentales para la protección del patrimonio cultural inmaterial en los conflictos armados.

29. La oradora destacó que ninguna disposición de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial establecía formalmente su aplicación en los conflictos armados; sin embargo, el Comité Intergubernamental establecido en virtud de la Convención había adoptado el principio de la aplicabilidad de la Convención en los conflictos armados, y había decidido recientemente que debían estudiarse las modalidades operacionales para la aplicación de los principios de la Convención en casos de emergencia, incluidos los conflictos armados.

30. La Sra. Johannot-Gradis destacó que el bajo nivel de ratificación de los tratados pertinentes constituía un importante obstáculo para la protección del patrimonio cultural en

<sup>2</sup> Resoluciones 2347 (2017), 2359 (2017), 2295 (2016), 2199 (2015) y 2100 (2013).

tiempos de guerra, al igual que su escasa aplicación debido a la insuficiencia de las medidas preventivas adoptadas antes (formación militar), durante (medidas operacionales de protección) y después de la guerra (rendición de cuentas y mecanismos de reparación).

## **B. Resumen de los debates y las aportaciones recibidas**

31. Durante el debate interactivo, hicieron uso de la palabra los representantes de los siguientes Estados: Azerbaiyán, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Iraq, Israel, Italia, Serbia y Suiza. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones: Comité Técnico del Patrimonio Cultural de Chipre, Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, Iniciativa del Órgano Consultivo de la Convención sobre el Patrimonio Mundial, Observatoire de la diversité et des droits culturels y RASHID International. Habló asimismo un funcionario del Programa de Becas para las Minorías del ACNUDH. También se recibieron aportaciones escritas de los Estados y de la sociedad civil.

32. Varios participantes subrayaron la importancia de la resolución 33/20 para la introducción de un enfoque basado en los derechos humanos respecto de la protección del patrimonio cultural, y agradecieron a la Sra. Bennoune su informe de 2016 en el que formulaba recomendaciones para la adopción de ese enfoque.

33. Un participante subrayó que la cultura era una fuente esencial de sostenibilidad para diversos grupos, y era particularmente vulnerable durante los conflictos armados o los atentados terroristas y después ellos. A menudo, el objetivo de la destrucción intencional y sistemática del patrimonio cultural era socavar identidades culturales específicas, lo que a veces podía calificarse de “depuración cultural”. Otro participante señaló que la destrucción del patrimonio cultural ponía de manifiesto una jerarquización de las culturas; por lo tanto, su protección servía para afirmar la universalidad de la cultura.

34. Un participante señaló que el patrimonio cultural inmaterial y los profesionales del sector podían convertirse en blanco durante las hostilidades, especialmente en los casos de conflictos religiosos, étnicos o culturales. Ese patrimonio también podía ser destruido o desaparecer de forma no intencionada, por ejemplo si sus custodios se habían visto obligados a huir de la guerra o no podían participar en su manifestación por circunstancias relacionadas con el conflicto, o si las personas o los medios que hacían posible su transmisión habían desaparecido, como sucedía cuando los niños eran separados de sus padres o no podían asistir a la escuela para recibir una educación respetuosa de su cultura.

35. Varios participantes destacaron la necesidad de condenar más enérgicamente la destrucción intencional del patrimonio cultural, y de encontrar mejores formas de hacerle frente. La comunidad internacional debía centrar sus esfuerzos en poner fin a la destrucción del patrimonio cultural por los terroristas. Recordando que el comercio del patrimonio cultural se consideraba una de las fuentes de financiación de operaciones terroristas, los participantes celebraron la aprobación de instrumentos internacionales para combatir la financiación del terrorismo, pero señalaron que se requerían más esfuerzos.

36. Los representantes observaron que la restauración de tesoros culturales mundiales que habían sufrido daños no podía considerarse como responsabilidad exclusiva de los propios Estados, que a menudo no tenían la capacidad necesaria para llevar a cabo esa labor. Como se destacaba en la resolución 33/20, los Estados afectados necesitaban asistencia internacional para proteger y recuperar su patrimonio cultural.

37. El autor de una comunicación escrita hizo hincapié en que la mejor manera de proteger los emplazamientos y bienes arqueológicos era documentarlos y registrarlos. Los inventarios de los sitios patrimoniales constituían la base de la protección legislativa y los enjuiciamientos, y las poblaciones locales debían participar activamente en su elaboración.

38. En cuanto a la necesidad de aumentar el número de ratificaciones de los tratados pertinentes, los participantes instaron a los Estados partes en esos tratados a que utilizaran el examen periódico universal para alentar a otros Estados a ratificarlos.

39. Los participantes subrayaron la necesidad de formalizar un enfoque de derechos humanos respecto de la preservación del patrimonio cultural, que también incluyera resultados positivos en términos de desarrollo económico, educación, alfabetización y

participación de las minorías en la adopción de decisiones. Hicieron hincapié asimismo en la necesidad de reforzar los vínculos entre las esferas del patrimonio y de los derechos humanos.

40. El representante del Comité Técnico del Patrimonio Cultural de Chipre señaló la necesidad de elaborar un modelo para la salvaguardia del patrimonio cultural que no se centrara únicamente en la protección frente a la guerra y los conflictos, sino también frente a los prejuicios contra grupos minoritarios y a políticas públicas inadecuadas que no tenían en cuenta el papel positivo que el patrimonio cultural podía desempeñar en el desarrollo sostenible.

### C. Experiencias nacionales

41. El representante de Italia dijo que, en su labor de cooperación internacional, el Gobierno apoyaba la inclusión de compromisos para la protección del patrimonio cultural en el mandato de las operaciones de paz, promovía la capacitación del personal de mantenimiento de la paz y daba prioridad a la protección del patrimonio cultural.

42. El representante de Francia señaló que la Alianza Internacional para la Protección del Patrimonio Cultural en las Zonas de Conflicto, establecida en abril de 2017, se centraba en la protección del patrimonio cultural material a través de refugios, pero reconoció que existía un vínculo continuo entre el patrimonio material e inmaterial.

43. El representante de Israel dijo que el imperativo de preservar los lugares del patrimonio cultural de todas las religiones y culturas estaba inscrito en la legislación nacional de su país y en la labor de las instituciones nacionales pertinentes.

44. El representante de Egipto señaló que la Constitución de 2014 obligaba al Estado a preservar el patrimonio del país y a consolidar el principio de diversidad y protección del patrimonio cultural material e inmaterial. Egipto había sido objeto de numerosos ataques terroristas a lugares de interés cultural, como el atentado contra el Museo Islámico en 2014 y la destrucción de una de las principales iglesias históricas de Egipto en 2017.

45. El representante de Etiopía explicó que el país tenía 9 lugares de patrimonio cultural material y 3 de patrimonio cultural inmaterial inscritos en las listas del patrimonio de la UNESCO. Etiopía había sufrido el saqueo y pillaje de su patrimonio. Un peligro aún mayor era la destrucción deliberada del patrimonio como parte del proceso de desculturización que perseguían los grupos terroristas.

46. El representante del Iraq recordó que el país había sido objeto de ataques terroristas que habían dado lugar a la destrucción y el saqueo de sitios históricos, como la tumba de Jonás, diversos de lugares religiosos, iglesias, mezquitas y, más recientemente, la mezquita de al-Nuri y el minarete de al-Hadba. El representante de RASHID International celebró la iniciativa del Iraq de tomar la senda de la adhesión al Segundo Protocolo de la Convención de La Haya.

47. El representante de Chipre destacó la rica tradición del patrimonio cultural inmaterial del país. En aplicación de la Convención de la UNESCO de 2003, el Gobierno había adoptado las siguientes medidas: a) recopilar y publicar un primer registro de elementos del patrimonio en el Archivo de la Tradición Oral del Centro de Investigación de Chipre; b) actualizar anualmente el Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial, con la colaboración de las poblaciones interesadas; c) poner en marcha un plan de financiación para apoyar las actividades encaminadas a salvaguardar los elementos del Inventario Nacional; d) impartir formación a miembros de la comunidad en la identificación de su patrimonio cultural inmaterial y la elaboración de medidas de salvaguardia; y e) colaborar con otros países en la identificación de elementos del patrimonio común para su posible integración en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la UNESCO.

48. El representante del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos dijo que el Consejo Nacional había señalado a la atención de las autoridades nacionales la destrucción de emplazamientos prehistóricos y protohistóricos, especialmente en las provincias meridionales, por empresas de construcción y de obras viales. El Consejo



Nacional también había subrayado el riesgo de destrucción del patrimonio cultural inmaterial mediante políticas discriminatorias que eran contrarias a la historia de los países y sus culturas. Un representante de la sociedad civil mencionó que un idioma indígena, el tamazight, estaba siendo destruido por el fundamentalismo.

## **IV. Condiciones para una participación significativa de los titulares de derechos**

### **A. Declaraciones de los panelistas**

49. El Sr. Mancisidor destacó que la destrucción del patrimonio cultural era una violación de los derechos humanos, no una simple destrucción de piedras. Recordó la observación general núm. 21 (2009) sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La participación formaba parte del contenido normativo del derecho consagrado en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El orador señaló que la participación entrañaba actuar con libertad y tener la capacidad de acceder al patrimonio, y también de construirlo, modificarlo e interactuar con él.

50. El Sr. Mancisidor observó que cuanto más apreciara una comunidad la utilidad del patrimonio para su vida, su identidad y sus condiciones de vida, mayor sería su voluntad de protegerlo. En la reconstrucción posterior a un conflicto, el patrimonio debía ofrecer la oportunidad de crear, restablecer y reconstruir la sociedad y su identidad, y brindar oportunidades de empleo y desarrollo humano. El artículo 15 del Pacto se refería a un patrimonio que debía ser útil para el desarrollo humano.

51. El orador explicó que esas cuestiones se habían tratado con las delegaciones de los Estados que comparecían ante el Comité y recomendó que se abordaran periódicamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos, especialmente en el examen periódico universal, con especial atención a la protección, la participación, la cooperación internacional, el acceso, la libertad y la seguridad de las personas que trabajaban con el patrimonio. Esos elementos constituían el contenido normativo del derecho a participar en la vida cultural y no eran meras aspiraciones políticas; por lo tanto, podían y debían abordarse en el examen periódico universal.

52. En un mensaje de vídeo, el Sr. Masoudi explicó que el personal del Museo Nacional del Afganistán había transportado 30.000 objetos a zonas seguras cuando Kabul se había visto afectada por la guerra civil a finales de los años ochenta. Esa acción había salvado objetos de un valor incalculable, incluidos tesoros bactrianos.

53. El orador instó a los Estados a que cooperaran con los profesionales de los museos y facilitaran su labor para que pudieran garantizar la transferencia del patrimonio cultural a las generaciones futuras. El Sr. Masoudi destacó que la destrucción del patrimonio cultural era un delito, y señaló que una nación seguía viva mientras lo estuvieran su cultura y su historia.

54. El Sr. Stone recordó el vínculo inquebrantable que existía entre las personas y su patrimonio material e inmaterial. El patrimonio cultural no hablaba por sí mismo; debía ser interpretado y utilizado por las personas para cobrar vida.

55. Explicó que el Escudo Azul había reunido a expertos en patrimonio y fuerzas militares para proteger el patrimonio cultural en situaciones de conflicto armado y después de desastres naturales. El enfoque del Escudo Azul establecía los cuatro momentos en que los expertos en patrimonio debían trabajar junto con las fuerzas militares: a largo plazo; inmediatamente antes de un conflicto; en el transcurso de un conflicto; y en la fase posterior al conflicto o de estabilización. El enfoque señalaba siete riesgos para el patrimonio cultural resultantes de los conflictos armados: la falta de planificación; el botín de guerra; la falta de concienciación sobre el patrimonio entre los militares; el daño colateral; el saqueo; el descuido forzoso; y la selección de objetivos específicos. La mitigación de cada uno de esos siete riesgos podía contribuir a reducir el riesgo general que corría el patrimonio.

56. El Sr. Stone presentó un conjunto de recomendaciones para la protección del patrimonio cultural que se referían a la ratificación de los instrumentos pertinentes, un enfoque basado en los derechos humanos, la concesión de visados a los defensores del patrimonio cultural, la educación, el comercio ilícito, la sostenibilidad económica y el mandato de las fuerzas armadas, y que se recogen en la sección VI.

## **B. Resumen de los debates y las aportaciones recibidas**

57. Durante el debate interactivo hicieron uso de la palabra los representantes de Azerbaiyán, Armenia y el Estado Plurinacional de Bolivia, junto con los representantes de las siguientes organizaciones: Comité Técnico sobre el Patrimonio Cultural de Chipre, Organización de Cooperación Islámica, Proyecto Arqueológico Dayr Mar Elian de la República Árabe Siria y Turquoise Mountain. También se recibieron aportaciones escritas de los Estados y la sociedad civil.

58. Los participantes observaron que la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial era esencial para una paz duradera y un desarrollo sostenible. Destacaron la importancia de integrar un enfoque basado en los derechos humanos a la preservación del patrimonio cultural, y la necesidad de elaborar un plan de acción claro sobre la forma de proteger y preservar ese patrimonio.

59. Algunos participantes subrayaron que era esencial crear las condiciones necesarias para la participación significativa de los titulares de derechos en la protección del patrimonio cultural y garantizar la rendición de cuentas por su destrucción. Pusieron de relieve que, más que los propios bienes y prácticas culturales, el mayor desafío era preservar las condiciones que hacían posible su creación, como el disfrute de los derechos culturales y de los derechos a la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo socioeconómico sostenible.

60. También se señaló que la protección, conservación y restauración del patrimonio cultural podían hacerse efectivas si se prevenían emplazamientos que fueran de utilidad para la población local a través de mecanismos de participación directa. Esos emplazamientos podrían convertirse en fuentes de ingresos y contribuir a la mitigación de la pobreza y la generación de empleo. El representante del Comité Técnico sobre el Patrimonio Cultural de Chipre se refirió también al vínculo que existía entre el patrimonio cultural y los incentivos económicos. A menos que el patrimonio cultural fuera parte integrante del desarrollo económico, la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales no bastaría por sí sola. La Sra. Quaedvlieg-Mihailovic puso de relieve la necesidad de aplicar un enfoque holístico para medir el valor del patrimonio cultural; ese valor no podía ser solo económico, sino que también tenía aspectos ambientales, sociales y culturales.

61. En una comunicación escrita, Kristen A. Carpenter, miembro del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, subrayó que las representaciones orales, visuales y de otra índole de los pueblos indígenas no solían estar protegidas por las leyes nacionales o internacionales y, por lo tanto, eran vulnerables a la explotación por parte de terceros. Muchos Gobiernos autorizaban proyectos de construcción privados en tierras indígenas sin el consentimiento de los pueblos interesados. Con frecuencia, la desposesión de tierras, el desalojo y la explotación de los recursos naturales amenazaban a las prácticas culturales indígenas. La Sra. Carpenter exhortó a los Estados a que armonizaran la legislación y las prácticas nacionales con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. También condenó la extracción y el traslado de restos humanos y objetos religiosos de los pueblos indígenas a instituciones en otras partes del mundo.

62. El autor de una comunicación escrita señaló que, si el desarrollo había de llevarse a cabo de una manera sostenible desde el punto de vista ambiental y cultural y sin representar una amenaza para el patrimonio cultural, los procesos de planificación debían guiarse y controlarse mediante una legislación apropiada y con una asignación transparente y pública de las funciones y responsabilidades de todas las partes interesadas.

63. Un participante recordó la labor realizada por el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, y se refirió a un proyecto de artículo sobre “los derechos culturales y los conocimientos tradicionales”. Los campesinos y las personas que trabajaban

en las zonas rurales tenían derecho a disfrutar de su cultura y a preservar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales como forma de vida. El Sr. Mancisidor observó que el proyecto de declaración podría brindar oportunidades para promover el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los campesinos y los pueblos indígenas en la gestión y el disfrute del patrimonio, y la participación en él.

### **C. Experiencias nacionales**

64. El representante de Armenia indicó que la destrucción de obras maestras culturales era un intento de borrar la memoria y devastar culturas y civilizaciones, y recordó la destrucción del museo de Mosul, el Buda de Bamiyán, los mausoleos de Tombuctú y los miles de cruces de piedra medievales armenias en Nakhijevan. Tales manifestaciones de intolerancia y extremismo debían ser firmemente condenadas y sancionadas.

65. El representante del Comité Técnico del Patrimonio Cultural de Chipre informó de que el Comité se había creado para proteger el patrimonio cultural valorado por las dos comunidades que vivían en Chipre. Ofrecía una plataforma para la cooperación y el diálogo bicomunal que desafiaba la brecha norte-sur. El Comité podía considerarse como un modelo emergente de la forma en que dos comunidades habían logrado apreciar su interés común en el patrimonio cultural de una manera que podría inspirar a los actores en zonas que sufrían tensiones.

66. El representante de RASHID International encomió a las fuerzas armadas iraquíes y a otras fuerzas militares activas en el Iraq por haber consultado sobre los monumentos del patrimonio que debían evitarse como blanco. Alentó los esfuerzos del Iraq dirigidos a restablecer un sistema de guardias de los emplazamientos financiado de manera centralizada y a crear un comité nacional del Escudo Azul. Instó a que se coordinaran las iniciativas internacionales para asistir al Iraq, tras la liberación del territorio ocupado por Dáesh, en la labor de estudiar y documentar digitalmente el patrimonio cultural, reunir pruebas para posibles enjuiciamientos y proporcionar ayuda para la conservación. Las Naciones Unidas, a través de organismos como la UNESCO y el ACNUDH, debían dirigir esos esfuerzos. El orador destacó asimismo la necesidad de realizar un examen a fondo de los programas de estudios en el Iraq para reforzar la participación y el entendimiento entre culturas, y exhortó a la comunidad internacional a que prestara asistencia en forma de fomento de la capacidad y formación.

67. En una comunicación escrita sobre la situación en la República Árabe Siria se señaló que, a menudo, monumentos que parecían “menores” a los ojos de observadores foráneos actuaban como elemento aglutinador de una comunidad. A veces, el vínculo emocional y espiritual con esos lugares, especialmente en el caso de personas desplazadas por la fuerza que deseaban regresar, se había pasado por alto al estudiar la protección del patrimonio cultural. Se destacó que, si bien el mundo lloraría con razón la destrucción de Palmira, la pérdida de otros innumerables monumentos de gran importancia para los sirios no debía olvidarse y debía incluirse en las causas penales.

## **V. Cuestiones que requieren una mayor atención**

### **A. Declaraciones de los panelistas**

68. La Sra. Izsak-Ndiaye habló de las numerosas ocasiones en que ella y otros titulares de mandatos de procedimientos especiales se habían referido a los ataques contra lugares religiosos y culturales de las minorías. Señaló que la destrucción intencional del patrimonio cultural podía estar dirigida a borrar indicios de la presencia de minorías, y subrayó que con frecuencia los autores de esos delitos apenas tenían que rendir cuentas, o no se les exigía ninguna responsabilidad.

69. La Sra. Izsak-Ndiaye recordó que la protección de los grupos minoritarios iba más allá de la obligación de no destruirlos o debilitarlos deliberadamente; también exigía el respeto y la protección de su patrimonio religioso y cultural.

70. La oradora explicó que, en sus conversaciones periódicas con las autoridades, había observado con preocupación la falta de estrategias nacionales para la integración de las minorías y la forma en que raramente se hacía referencia a las culturas minoritarias como “parte de nuestro patrimonio nacional” o “nuestra cultura”. Esto demostraba que a menudo se consideraba a las culturas de las minorías como “extranjeras” o “exóticas”, lo que alentaba a quienes veían a las culturas minoritarias como una amenaza para el concepto de una identidad nacional homogénea. La Sra. Izsak-Ndiaye destacó que debían hacerse esfuerzos conscientes para incluir las perspectivas de las minorías en el relato histórico.

71. Dado que la destrucción del patrimonio cultural podía utilizarse como estrategia para socavar la moral del enemigo, en el derecho internacional humanitario se consideraba que el patrimonio cultural requería un régimen especial de protección durante los conflictos. La Sra. Izsak-Ndiaye recordó las sentencias del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en que el Tribunal había dictaminado que la destrucción de bienes culturales con intención discriminatoria contra una comunidad cultural podía constituir un crimen de lesa humanidad, y que la destrucción intencionada de bienes y símbolos culturales y religiosos podían considerarse como prueba de la voluntad de destruir un grupo en el sentido de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

72. La Sra. Izsak-Ndiaye presentó una lista de prioridades para hacer frente a la destrucción del patrimonio cultural: a) analizar los motivos en que se basaban esas acciones, porque cada uno de ellos exigía una respuesta diferente; b) adoptar estrategias preventivas para proteger los lugares del patrimonio, con la participación de las comunidades locales; y c) adoptar medidas para la rendición de cuentas y la reconciliación.

73. La Sra. Shortland explicó que el Centro de Distinción de Conocimientos Indígenas y Locales del Pacífico había dado una mayor visibilidad a los problemas a que se enfrentaban las poblaciones locales, como los efectos de los desastres naturales y el cambio climático, en la salvaguardia de su patrimonio cultural. Se refirió a los conocimientos especializados que poseían las organizaciones de los pueblos indígenas en esas cuestiones y a la amplia labor que habían realizado en los foros internacionales. Esas organizaciones también ofrecían apoyo en forma de fomento de la capacidad a los grupos afectados para pedir justicia y reconciliación, y habían planteado sus preocupaciones ante las Naciones Unidas.

74. La Sra. Shortland señaló la necesidad de aumentar la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones relativas al patrimonio cultural, y recordó que no debía adoptarse “ninguna decisión sobre nosotros sin nosotros”. Asimismo, subrayó la necesidad de facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los debates internacionales sobre la protección del patrimonio cultural. Planteó en particular la necesidad de abordar la situación de los migrantes por razones climáticas del Pacífico que se habían visto obligados a abandonar sus lugares patrimoniales y a establecerse en otra parte, y exhortó a los Estados a movilizar recursos en apoyo de las organizaciones de los pueblos indígenas.

75. El Sr. Keita observó que los fenómenos del saqueo y el tráfico ilícito del patrimonio cultural en Malí, aunque preexistentes, habían empeorado con la ocupación yihadista en 2012 y la consiguiente ausencia del Estado. Ello había dado lugar a la destrucción de mausoleos en la ciudad de Tombuctú, antiguos lugares de peregrinaje que aglutinaban a la comunidad, y había afectado al patrimonio material e inmaterial. Debido a la falta de medidas preventivas, esos fenómenos se producían ahora en todo el país.

76. El Sr. Keita señaló problemas en la preservación del patrimonio cultural en Malí como la falta de correspondencia entre las normas consuetudinarias y la ley que regía el patrimonio, y la falta de interés de los jóvenes en la artesanía tradicional. Recomendó que se crearan cursos de formación profesional para promover las aptitudes y los oficios tradicionales, e instó a que se hiciera un ajuste entre las normas consuetudinarias y las leyes nacionales para contribuir a la protección y conservación del patrimonio cultural.

77. El Sr. Keita dijo que las poblaciones locales eran las verdaderas titulares del patrimonio cultural, pero a menudo se las olvidaba en la gestión de ese patrimonio. Subrayó la necesidad de capacitar a la población local y de fomentar y aceptar su participación en la gestión de los sitios culturales a fin de garantizar la eficacia y la solidaridad. Ofreció el ejemplo de los bancos culturales establecidos en algunas poblaciones de Malí,

administrados por los propios habitantes. Los bienes conservados en los bancos eran objetos etnográficos que aportaban los habitantes, y a cambio de los cuales recibían un pequeño préstamo. Los bancos facilitaban la participación de los habitantes en la gestión del patrimonio cultural y ayudaban a reducir el tráfico ilícito de esos objetos.

78. El orador concluyó señalando que la gestión del patrimonio no era viable sin una cooperación multidimensional que diera prioridad a la contribución de las poblaciones locales y les brindara el apoyo necesario para llevar a cabo esa labor.

## **B. Resumen de los debates y las aportaciones recibidas**

79. Durante el debate interactivo hicieron uso de la palabra los representantes de Azerbaiyán, Chipre, el Iraq y la República Árabe Siria, junto con representantes de la Comunidad Internacional Bahá'í, la Asociación Europea de Arqueólogos, Turquoise Mountain y el Penn Cultural Heritage Center de la Universidad de Pennsylvania (Estados Unidos). También se recibieron aportaciones escritas de los Estados y la sociedad civil.

80. Los participantes señalaron la necesidad de proteger no solo los lugares del patrimonio sino también el paisaje en el que se ubicaban, que conservaba restos y ecos del pasado cultural. Los arqueólogos ayudaban a analizar imágenes satelitales o a ubicar emplazamientos en un mapa, pero la población local podía agregar significado y conocimientos a lo que veían los arqueólogos.

81. Algunos participantes subrayaron que las minorías habían sufrido ataques y discriminación a lo largo de la historia y habían sido objeto de graves violaciones de los derechos humanos, incluida la destrucción de su patrimonio cultural. Recordaron el papel esencial que cumplían la prevención, a través de mecanismos de alerta temprana, y la rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos. También recordaron la necesidad de crear un sistema educativo que fuera verdaderamente inclusivo de las minorías en todos los procesos de adopción de decisiones.

82. Un participante observó que la labor relativa a la protección de emergencia del patrimonio requería el contacto con la población local, en particular los desplazados internos. El Sr. Boccardi sugirió que se prestara mayor atención a la protección del patrimonio de los derechos culturales de los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas. La Sra. Izak-Ndiaye observó que, además de las obligaciones de los Estados hacia las minorías que habían residido en un territorio durante largo tiempo, los Estados también debían atender las aspiraciones y las necesidades culturales de los migrantes.

83. Un participante señaló el papel de Internet y del libre acceso de las mujeres a la Red para la preservación y la creación de patrimonio cultural. En una comunicación escrita se destacaron asimismo la contribución de las bibliotecas a la conservación del patrimonio cultural y la necesidad de políticas eficaces para preservar las colecciones de patrimonio documental.

84. Los delegados apoyaron las propuestas de utilizar el examen periódico universal para abordar las preocupaciones relativas al patrimonio cultural y de crear un mecanismo de contacto para la celebración de consultas sobre cuestiones de derechos culturales, que trabajaría en todo el sistema de las Naciones Unidas y con el Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre los derechos culturales, los representantes comunitarios y de los indígenas, los comités nacionales del Escudo Azul, las organizaciones de la sociedad civil y los círculos académicos.

85. En una comunicación escrita se facilitaron detalles sobre los bancos culturales en Malí mencionados por el Sr. Keita. Los bancos permitían a las poblaciones rurales movilizar sus recursos culturales de una manera sostenible y eficiente para atender a sus necesidades de desarrollo social, cultural y económico. Ofrecían una solución alternativa a la venta de objetos culturales al revalorizar esos objetos en beneficio de la comunidad. Los bancos, que se componían de un museo, un banco de microcrédito y un centro cultural, facilitaban la participación directa de la población local en la gestión de su patrimonio cultural.

86. Los participantes subrayaron la necesidad de combatir los mercados de bienes culturales procedentes del tráfico y de fortalecer la cooperación internacional para prevenir,

enjuiciar y sancionar el tráfico de bienes culturales. Recordaron las recomendaciones recogidas en las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos.

### C. Experiencias nacionales

87. El representante de Chipre describió las medidas que se habían adoptado para reducir el tráfico ilícito, entre otras cosas: a) medidas legislativas para supervisar las exportaciones y exposiciones; b) el establecimiento del Comité Nacional para la Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales; c) la participación activa en debates y negociaciones bilaterales y multilaterales; d) la digitalización del patrimonio cultural; e) la vigilancia de las subastas en línea y en galerías; f) la alerta a las autoridades en los puntos de entrada, salida o tránsito sobre el patrimonio cultural en situación de alto riesgo; y g) la educación y sensibilización sobre la importancia del patrimonio cultural.

88. El representante de la República Árabe Siria señaló los esfuerzos desplegados por el Gobierno para preservar y restaurar el patrimonio cultural a pesar de las dificultades que conllevaban la lucha contra el terrorismo y las medidas coercitivas unilaterales impuestas al país. Un representante de la sociedad civil ofreció información sobre el Índice Cultural Sirio, una plataforma en línea establecida para contrarrestar la fragmentación de la identidad siria causada por la destrucción y los desplazamientos y para reconstruir el tejido social del país reuniendo a los productores culturales locales y desplazados y dando a conocer su labor.

89. El representante de Azerbaiyán expresó su grave preocupación por los bienes culturales que se excavaban, exportaban y vendían ilegalmente en los territorios ocupados. El capital obtenido de esas actividades se utilizaba para financiar nuevas actividades ilícitas. Las sugerencias sobre posibles formas de poner fin a esas actividades ilegales se recogen en la sección VI.

90. El representante del Iraq se refirió a la destrucción del patrimonio cultural material e inmaterial por Dáesh y destacó la difícil situación de los cristianos, los yazidíes, los shabaks, los turcomanos y otros grupos. Tras la liberación de las zonas en que vivían esos grupos, el Iraq se enfrentaba a muchos problemas relacionados con el retorno de los desplazados y la restauración del patrimonio cultural.

91. El representante de la Comunidad Internacional Bahaí planteó la cuestión del revisionismo histórico y señaló que algunos Gobiernos destruían deliberadamente la historia y la cultura de ciertos grupos por prejuicios y por discriminación.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

### A. Conclusiones

92. En el seminario, los debates se centraron en la necesidad de adoptar un enfoque de derechos humanos respecto de la protección del patrimonio cultural. La destrucción del patrimonio cultural era una cuestión de derechos humanos, y las respuestas a ello requerían un enfoque holístico centrado en el logro de la efectividad de los derechos humanos, en particular los derechos culturales. Las medidas para proteger el patrimonio cultural debían centrarse en el patrimonio material e inmaterial.

93. Los participantes señalaron las lagunas existentes en la aplicación y las lecciones aprendidas en la lucha por proteger el patrimonio cultural, y realizaron numerosas recomendaciones para la formulación y aplicación efectivas de un enfoque de derechos humanos para su preservación, que se recopilan más abajo.

94. Los participantes destacaron que la falta de un enfoque inclusivo sobre lo que se identificaba como patrimonio cultural podía dar lugar a relatos fracturados y a obstáculos para el disfrute universal de los derechos culturales. Los oradores subrayaron la necesidad de un enfoque universal del patrimonio que otorgara la misma importancia y tratara con igual respeto al patrimonio de todos.

95. El axioma de que no se adoptaran “decisiones sobre nosotros sin nosotros” se repitió durante todo el seminario y abarcó diversos temas, desde los derechos de las minorías y los pueblos indígenas a la implicación de los desplazados internos y las poblaciones locales en esas decisiones. En relación con esto último, los participantes subrayaron la importante función que desempeñaban las personas que mantenían un vínculo estrecho con los lugares del patrimonio.

96. También se destacó en los debates los efectos positivos que podía tener el patrimonio cultural en el desarrollo sostenible, así como en la justicia de transición.

## **B. Recomendaciones**

97. Las recomendaciones que figuran en los informes pertinentes de la Relatora Especial sobre los derechos culturales (A/HRC/17/38, A/HRC/31/59 y Corr.1 y A/71/317), la resolución 33/20 del Consejo de Derechos Humanos y las resoluciones del Consejo de Seguridad 2199 (2015) y 2347 (2017) deben cumplirse plenamente.

98. Las recomendaciones que se recogen a continuación complementan las que figuran en los documentos mencionados y se centran exclusivamente en las medidas que se requieren para la adopción de un enfoque de derechos humanos en la protección del patrimonio cultural.

### **Recomendaciones dirigidas a los Estados**

#### *Ratificación y aplicación de los instrumentos y las normas internacionales*

99. Los Estados deben:

a) **Ratificar los principales convenios sobre el patrimonio cultural y otras normas pertinentes para la protección del patrimonio cultural, en particular:**

i) **La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, de 1954, y sus Protocolos, de 1954 y 1999;**

ii) **La Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 1970;**

iii) **Los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, de 1977;**

iv) **La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003;**

v) **El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;**

vi) **El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo;**

b) **Promulgar legislación nacional que permita la plena aplicación de esos convenios;**

c) **Aprovechar el examen periódico universal para alentar a otros Estados a ratificarlos.**

#### *Marco institucional, jurídico y judicial*

100. Los Estados deben:

a) **Asegurar que los marcos institucionales, jurídicos y judiciales nacionales para la protección del patrimonio cultural abarquen el patrimonio material e inmaterial, y fortalecer esos marcos utilizando un enfoque de derechos humanos;**

b) **Velar por que en las políticas relativas a la protección, la salvaguardia y la preservación del patrimonio cultural se adopte un enfoque de derechos humanos. Ese enfoque debe incluir la colaboración y la consulta con las minorías y las**

poblaciones locales, así como con los grupos marginados, en todos los aspectos de la adopción de decisiones;

c) Velar por que las leyes nacionales y las normas y prácticas consuetudinarias para la protección y conservación del patrimonio cultural se refuercen mutuamente y se ajusten a las normas internacionales;

d) Asignar recursos presupuestarios suficientes, tanto a nivel nacional como internacional, para la protección del patrimonio cultural;

e) Adoptar medidas para garantizar la rendición de cuentas por la destrucción del patrimonio cultural, en particular:

i) Facilitar el enjuiciamiento a nivel nacional e internacional de los responsables de la destrucción intencional y negligente del patrimonio cultural, el saqueo y el tráfico ilícito de bienes culturales por agentes estatales y no estatales, de conformidad con las normas internacionales pertinentes;

ii) Elaborar directrices para la documentación del patrimonio y la reunión y preservación de pruebas a efectos de enjuiciamiento, en cumplimiento de las normas internacionales; y reunir y preservar pruebas en plena conformidad con esas normas;

iii) Promover los procesos de esclarecimiento de la verdad y de reparación en relación con la destrucción del patrimonio cultural, que recaben la participación de todos los interesados pertinentes, y garantizar un papel central a las víctimas;

f) Incluir el patrimonio cultural y los derechos culturales en todo proceso de justicia de transición o de verdad y reconciliación;

g) Capacitar a los miembros del poder judicial y del Parlamento, los funcionarios públicos, los agentes del orden que corresponda, los profesionales de la educación y de museos y bibliotecas sobre los aspectos del patrimonio cultural relacionados con los derechos humanos, incluidas su protección, salvaguardia y preservación, y el respeto de su diversidad.

*Promoción del pluralismo y el respeto de la diversidad*

101. Los Estados deben:

a) Hacer frente, de conformidad con las normas internacionales, a las ideologías extremistas y fundamentalistas, el sectarismo y las actitudes discriminatorias contra las minorías, los pueblos indígenas y las mujeres, entre otros, que suelen conducir a la depuración cultural en forma de destrucción del patrimonio cultural, velando al mismo tiempo por que las estrategias fundamentales en este sentido incluyan la educación, el respeto de los derechos humanos y la promoción de la tolerancia y el pluralismo;

b) Llevar a cabo programas educativos sobre la importancia del patrimonio cultural y los derechos culturales de todos, especialmente para los jóvenes, y revisar los programas de estudios existentes a fin de que reflejen los distintos patrimonios y culturas presentes en un país, incluidos los de las minorías, proporcionen conocimientos acerca de la cultura y el patrimonio de los demás y promuevan una cultura de pluralismo y respeto de la diversidad;

c) Reconocer el papel que pueden desempeñar los medios de comunicación en la integración de las cuestiones relativas al patrimonio cultural y la promoción de una cultura respetuosa de la diversidad del patrimonio, y adoptar medidas para educar a los trabajadores de los medios de comunicación sobre los aspectos de derechos humanos del patrimonio cultural, incluidas su protección, salvaguardia y preservación y el respeto de su diversidad;

d) Velar por que la cultura y el patrimonio de las poblaciones locales y las minorías no sean estigmatizados en los medios de comunicación del país y las instituciones;



e) **Adoptar un enfoque de la protección del patrimonio cultural que tenga plenamente en cuenta las cuestiones de género y que reconozca la labor de las defensoras del patrimonio cultural, promueva su inclusión en los entornos pertinentes y aborde las dificultades a las que se enfrentan en el acceso al patrimonio cultural.**

*Condiciones para una participación significativa de los titulares de derechos*

102. **Los Estados deben:**

a) **Respetar los derechos de los profesionales del patrimonio y otros defensores del patrimonio cultural, trabajar en los planos nacional e internacional para garantizar su protección y su seguridad, y proporcionarles las condiciones necesarias para el desempeño de su labor, incluida asistencia material y técnica;**

b) **Conceder asilo a los profesionales y los defensores del patrimonio cultural en situación de riesgo cuando sea necesario, y velar por que los profesionales del patrimonio desplazados puedan continuar su labor y su formación en el exilio y participar en la protección y la rehabilitación del patrimonio cultural de su país;**

c) **Facilitar la expedición de visados y el desplazamiento de los profesionales y especialistas en patrimonio radicados en zonas de conflicto para que tengan la oportunidad de participar en eventos internacionales en los que puedan compartir sus experiencias y tener acceso a mejores prácticas, asesoramiento y apoyo;**

d) **Garantizar la participación significativa de las poblaciones locales, los defensores del patrimonio, las minorías y los pueblos indígenas en la adopción de decisiones sobre el patrimonio cultural, teniendo en cuenta que no debe adoptarse “ninguna decisión sobre ellos sin ellos”;**

e) **Promover, fomentar y aceptar la participación de la población local en la gestión y protección de los sitios culturales y en las instituciones encargadas de la salvaguardia del patrimonio cultural y su transmisión, y ofrecerle capacitación a ese respecto;**

f) **Celebrar consultas exhaustivas con los interesados locales, nacionales e internacionales antes de iniciar las actividades de rehabilitación, reconstrucción o preservación a largo plazo, y velar por que las poblaciones afectadas, incluidas las personas desplazadas y los refugiados, desempeñen un papel fundamental en esos procesos y en la determinación de las formas de conmemorar la destrucción reciente;**

g) **Hacer todo lo posible por incluir las perspectivas de las poblaciones locales, las minorías y los pueblos indígenas en el relato histórico y los programas escolares, también sobre el patrimonio cultural;**

h) **Evaluar los posibles efectos que el patrimonio cultural puede tener en la reducción de la pobreza, la generación de empleo y el desarrollo económico a nivel local y, cuando se estime conveniente, adoptar medidas para promover el uso de ese patrimonio en plena conformidad con las normas de derechos humanos, en particular de los derechos culturales, y con la participación directa de las personas afectadas;**

i) **Llevar a cabo o facilitar programas de formación profesional dirigidos particularmente a los jóvenes que promuevan los conocimientos tradicionales y oficios indispensables para la recreación y la preservación del patrimonio cultural local.**

*Medidas preventivas*

103. **Los Estados deben:**

a) **Analizar las causas fundamentales en que se basa la falta de respeto o la destrucción del patrimonio cultural y adoptar estrategias específicas para hacer frente a las amenazas existentes o posibles a ese patrimonio;**

b) **Prepararse en tiempo de paz para toda posible amenaza al patrimonio cultural en tiempo de guerra, entre otras cosas mediante la grabación y documentación del patrimonio cultural material e inmaterial en las jurisdicciones pertinentes utilizando tecnologías digitales siempre que sea viable, la definición de**

prioridades para la protección del patrimonio cultural y su notificación a las autoridades y los organismos pertinentes, incluidas las fuerzas militares y de mantenimiento de la paz;

c) Formular procesos de levantamiento de mapas del patrimonio cultural e incluir evaluaciones del impacto cultural en la planificación de los proyectos de desarrollo, en consulta con las poblaciones afectadas.

*Fuerzas armadas, misiones de mantenimiento de la paz y agentes humanitarios*

104. Los Estados deben:

a) Reconocer la protección del patrimonio cultural y de los derechos culturales como componente fundamental de la asistencia humanitaria y del mantenimiento y la consolidación de la paz antes y después de un conflicto, y también en su transcurso;

b) Incorporar sistemáticamente el conocimiento y la salvaguardia del patrimonio cultural, así como el respeto y la protección de los derechos culturales, en el mandato y las normas pertinentes de intervención de las fuerzas armadas, las misiones de mantenimiento de la paz y los agentes humanitarios y en las iniciativas de consolidación de la paz y de reconciliación después de los conflictos, y asegurar una capacitación adecuada sobre estos aspectos.

*Medidas para reducir el comercio ilícito de bienes culturales*

105. Los Estados deben:

a) Adoptar medidas jurídicas y judiciales para penalizar la importación y exportación de bienes culturales, el saqueo de yacimientos arqueológicos y sitios culturales o su excavación ilícita, de conformidad con las normas internacionales pertinentes;

b) Adoptar medidas administrativas, financieras, fiscales y educativas, de conformidad con las normas internacionales, para impedir el funcionamiento de los mercados de bienes culturales procedentes del tráfico.

## **Recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional**

106. La comunidad internacional debe:

a) Prestar apoyo técnico y financiero a las instituciones nacionales e internacionales del sector del patrimonio cultural que integren un enfoque de derechos humanos;

b) Movilizar recursos para ayudar a las poblaciones locales, los defensores del patrimonio y los pueblos indígenas que trabajan en la protección del patrimonio cultural;

c) Considerar la posibilidad de crear un mecanismo para reunir, analizar y distribuir sistemáticamente información sobre los defensores del patrimonio cultural en situación de riesgo en todo el mundo;

d) Considerar, cuando proceda, la posibilidad de abordar las cuestiones relacionadas con el patrimonio cultural y los derechos culturales en la labor del Consejo de Derechos Humanos, incluido el examen periódico universal, prestando especial atención a las siguientes cuestiones: la protección, la participación, la cooperación internacional, el acceso, la libertad, la seguridad de las personas que trabajan en el patrimonio y la ratificación de los instrumentos pertinentes;

e) Promover el apoyo continuado de los Estados, incluido el grupo central que patrocinó la resolución 33/20 del Consejo, a las conclusiones y recomendaciones del presente informe, entre otras cosas mediante la aprobación de nuevas resoluciones orientadas a la acción;

f) Considerar la posibilidad de establecer un grupo de contacto de Estados interesados, mecanismos de las Naciones Unidas pertinentes y representantes de la sociedad civil para llevarlas adelante.

### **Recomendaciones dirigidas a las Naciones Unidas**

107. Las Naciones Unidas deben:

a) Fortalecer la colaboración entre la UNESCO, el ACNUDH y la Relatora Especial sobre los derechos culturales para asegurar la incorporación de un enfoque de derechos humanos respecto de la protección del patrimonio cultural en su labor y en la de otros mecanismos pertinentes de derechos humanos, así como para promover la consideración de los derechos culturales en las operaciones humanitarias, de seguridad y de consolidación de la paz;

b) Integrar explícitamente la protección de los bienes culturales y de los derechos culturales en el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 2347 (2017) del Consejo de Seguridad;

c) Facilitar la inclusión de las poblaciones locales, los defensores del patrimonio y los pueblos indígenas en la labor y los debates de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del patrimonio cultural.

108. La UNESCO, el ACNUDH y la Relatora Especial sobre los derechos culturales deben elaborar un manual para la aplicación de un enfoque basado en los derechos culturales en las operaciones humanitarias, de seguridad y de consolidación de la paz, así como de un enfoque de derechos humanos en la conservación del patrimonio.

109. El ACNUDH podría considerar la posibilidad de prestar servicios de asesoramiento a los Estados en la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes.

### **Recomendaciones dirigidas a la sociedad civil**

110. Las organizaciones de la sociedad civil deben:

a) Presentar más informes paralelos y denuncias individuales en relación con el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y con su Protocolo Facultativo, a fin de ayudar a ampliar la jurisprudencia del Comité sobre el derecho a participar en la vida cultural y el derecho a acceder al patrimonio cultural y a disfrutar de él;

b) Presentar más contribuciones al proceso de examen periódico universal sobre estas cuestiones.